

Dichos concursantes deberán presentar, dentro del citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o municipio.
- g) Permiso de conducir de primera clase o primera clase especial, al corriente de revisión.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos, a consecuencia de la referida anulación.

6.ª En todo lo previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento general de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zamora, 11 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Daniel Sáenz de Miera Delgado.—4765.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zamora por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Peón especializado.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de junio de 1962 ha sido autorizada esta Jefatura de Obras Públicas para proveer una plaza de Peón especializado, mediante el oportuno concurso-oposición libre, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento general de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959, y demás disposiciones concordantes.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni que padezca enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Haber observado buena conducta.
- d) Haber cumplido los dieciocho años sin rebasar los treinta. El personal afecto a Parques del Ministerio de Obras Públicas, con categorías inferiores, podrá concurrir, aunque sobrepase dicha edad máxima.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

- a) Leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.
- b) Conocimientos generales del oficio para trabajos de taller mecánico, considerándose como méritos el tener conocimientos de especialidades mecánicas.

3.ª Durante el plazo de quince días hábiles, contando a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuanto lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zamora, y reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, avenida de Italia, número 20.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma; en su caso, méritos

que pueda alegar, y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesaria de momento la presentación de los documentos que las justifiquen).

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la adquisición provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento del 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a la categoría.

Dichos concursantes deberán presentar, durante el citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad de la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, le siga en el orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento general de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zamora, 11 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Daniel Sáenz de Miera Delgado.—4766.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Algeciras por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de seis plazas vacantes de Celadores-Guardamuelles.

Por el presente, debidamente autorizado por la superioridad, se convoca concurso-oposición libre para cubrir seis plazas vacantes de Celadores-Guardamuelles en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Algeciras.

Los emolumentos de toda clase que corresponden a cada una de dichas plazas son los que se detallan a continuación:

- Primero: Sueldo-base, 9.600 pesetas.
- Segundo: Complemento de sueldo, 8.300 pesetas.
- Tercero: Cuarenta y cinco por ciento de la suma de los dos conceptos anteriores de subsidio único.

Sobre el sueldo y complemento de sueldo disfrutará, por bienes cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicios. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las fechas de 13 de julio y 24 de diciembre.

Las instancias, dirigidas al señor Ingeniero Director del Puerto y debidamente reintegradas, deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección facultativa del puerto de Algeciras, expresando en ellas detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes. Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto Reglamentario de Funcionarios de Puertos, de 23 de junio de 1953 deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes.